



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN FERNANDO



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-GM/MDSF

San Fernando, 30 de enero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FERNANDO.

### VISTO:

El INFORME N° 037-2024-GDTE/MDSF, de fecha 29 de enero del 2024; el INFORME N° 001-2024 - VMIDV/MDSF, de fecha 26 de enero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Municipalidad, Organiza su Espacio Físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 82° Inc. 05 de la Ley 27972 "Construir, equipar y mantener la infraestructura de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Que, mediante INFORME N° 0037-2024-GDTE/MDSF, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra para el Proyecto: "RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL (LA) MERCADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2604089;

Que, al respecto, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN FERNANDO



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, en mérito a lo señalado se advierte que "el comité debe estar integrado, cuando menos (mínimo), por un representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del Comité";

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el artículo 208º establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento Nº 21 de fecha 26/12/2023), de igual forma el Inspector ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento Nº 22 de fecha 26/12/2023), así mismo el Inspector en el plazo establecido por la norma citada ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la obra: "RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL (LA) MERCADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2604089;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43º de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR** al comité de recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE; EN EL (LA) MERCADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2604089; por las consideraciones expuestas; el comité estará integrado por los siguientes miembros:

Primer Miembro (PRESIDENTE)	:	Ing. Julver Nilo Tinoco Guevara.
Segundo Miembro	:	Tec. Cont. Jeremías Carrasco Quintos.
Tercer Miembro	:	Ing. Herlin Juan Zamora Fernández.
Asesor Técnico	:	Inspector de Obra (Ing. Victor Manuel Ignacio Dávila Vargas.)

**Artículo Segundo.** – **ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción de Obra designado en el Artículo Primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Miembros del Comité de recepción designado, para su cumplimiento, asimismo notificándose al Residente y a los entes Administrativos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

CC.  
Miembros del Comité.  
Planificación y Presupuesto  
Secretaría general  
Archivo

